NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA

TRADA O



DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

> > 9

Provincia de La Pampa ____ Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9505/2021

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/RECURSOS PRESENTADOS POR EL SR. RAUL ARIEL GOMEZ.-

DICTAMEN ALG Nº 256/211

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido traídas a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno con motivo de los numerosos recursos interpuestos por el señor Raúl Ariel GOMEZ, todos éstos, por cierto, inadmisibles.

En este sentido, véase que el quejoso planteó con fecha 26/02/2021 recurso de alzada y, entre otras cosas, peticionó la revisión de una decisión judicial y el otorgamiento de la habilitación municipal a la Empresa "EL CASTILLO -vivilotodo" (fs. 2/4). Seguidamente, con fecha 7/06/2021 solicita pronto despacho (fs. 7/8) y queja por defecto de tramitación (fs. 12/20). Asimismo, con fecha 02/07/2021 bajo el título "INTERPONE ACLARATORIA" deduce recurso jerárquico (fs. 55/58). Finalmente, con fecha 20/07/2021, solicita pronto despacho (fs. 59/60).

En primer lugar, cabe señalar que ante la caótica presentación de recursos presentados por el Sr. Raúl Ariel GÓMEZ, no se advierte la existencia de un acto administrativo emitido por el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la función administrativa, generador de un efecto jurídico susceptible de provocar un perjuicio en los derechos del firmante y que, en consecuencia, habilite la vía recursiva ante la Administración Pública Provincial.

Es decir, no existe acto administrativo (disposición, resolución o decreto) en los términos del artículo 33 de la Ley N° 951 que sea objeto de impugnación mediante la interposición de los recursos previstos en el lítulo XIII del Decreto N° 1684/79.

NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA



DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

> > ي ما الله

70

Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9505/2021

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/RECURSOS PRESENTADOS POR EL SR. RAUL ARIEL GOMEZ.-

DICTAMEN ALG Nº 256/211.

Por su parte, en cuanto al reclamo relativo al otorgamiento de la habilitación comercial, cabe decir que es una atribución propia del Departamento Ejecutivo Municipal y, en consecuencia, ajena a este Poder Ejecutivo Provincial.

Por lo tanto, atento a la autonomía política, administrativa, económica, financiera e institucional reconocida por la Constitución Nacional (art. 123 CN), por la Constitución Provincial (art. 115) y por la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento (art. 7 de la Ley Nº 1597), este Poder Ejecutivo se encuentra imposibilitado de inmiscuirse en planteos como el de las presentes actuaciones.

En virtud de lo expuesto, este Órgano Consultivo entiende que los recursos interpuestos por el señor Raúl Ariel GOMEZ son de inadmisible tratamiento en la esfera provincial.

FIRADA O

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

Griselda OSTERTAG ABOGADA Asesora Letrada de Gobierno Provincia de La Pampa